

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia

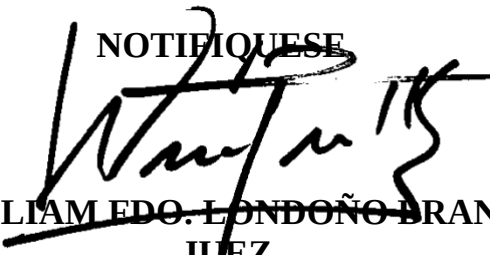


Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

Radicado	05001 31 03 018 2021 – 00214 00
Proceso	Ejecutivo con título hipotecario
Demandante	María Moreno Gil
Demandada	Martha Lucía Benjumea Castrillón
Asunto	Requiere previo desistimiento tácito

*Medellín, veintiséis (26) de enero de dos mil veintidós
(2022)*

El Despacho al observar que en el proceso no se ha surtido actuación de parte alguna, requiere a la parte demandante y a su vocera judicial, para que dentro de los treinta (30) días siguientes, contados a partir de la notificación por estados del presente auto, so pena de desistimiento tácito, cumplan con la carga procesal que le corresponde en el presente asunto tendiente a notificar a la parte demandada el mandamiento de pago del 08 de junio de 2021 (Archivo 05 Expediente Digital) y acredite el diligenciamiento del oficio No. 2379 del 16/11/2021 mediante el cual, se comunicó a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Norte, la inscripción de la medida cautelar de los inmuebles grabados con garantía real objeto del presente proceso (Archivo 24 y 25 Expediente Digital); así mismo, se requiere a la parte actora para que allegue los documentos originales base de la ejecución tal y como fue solicitado en el auto de apremio. Vencido el aludido término y ante la pasividad de la parte actora, se decretará la terminación del proceso por desistimiento tácito en los términos del Art. 317 del C. General del Proceso.

NOTIFIQUESE

WILLIAM EDO. LONDOÑO BRAND
JUEZ

JF (Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 011 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 27 de ENERO de 2022, a las 8 A.M.



DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA

Firmado Por:

William Fernando Londoño Brand

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 018

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6a9d880f875d1581bc80b817390c08c12ca51d9f178d9f5e8e7d28dff2a2c9f8**

Documento generado en 26/01/2022 09:35:31 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>